



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 128 -2018-CM/MDP.

Pangoa, 24 de setiembre del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018 -2018, realizada el 20 de setiembre del 2018, bajo la presidencia del Regidor Sergio Rodríguez Mori.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 76962 sobre: INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, ingreso a Orden del Día el Informe N° 446-2018-GPP/MDP, de fecha 17 de setiembre del 2018, emitido por el Gerente Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard R. Almirante Santa Cruz, haciendo de conocimiento que a la fecha se han registrado mayores ingresos en los rubros 07, 08, 09 y 18 según se muestra en los reportes adjuntos; corresponde por tanto su incorporación al presupuesto institucional:

- Rubro 07 S/ 443,137.25
- Rubro 08 S/ 137,605.62
- Rubro 09 S/ 241,751.87
- Rubro 18 S/ 26,233.99

El artículo 39 de la Ley N° 28411 - del Sistema Nacional del Presupuesto establece: "Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partida, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos suplementarios constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las transferencias de partida, constituyen traslados de crédito presupuestario entre pliegos. 39.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso, el cual fue debatido por los miembros del Concejo municipal en Sesión y por unanimidad de votos aprobaron la incorporación de mayores ingresos a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa por el monto de S/ 848,730.00 soles.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 490-2018-A/MDP, de fecha 19 de setiembre de 2018 se encarga al Regidor SERGIO RODRIGUEZ MORI, PRESIDIR la SESION ORDINARIA programada para las 2:30 p.m. del día Jueves 20 de setiembre del 2018.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en los Rubros 07, 08, 09 y 18; por el monto acumulado de S/ 848,730.00 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta con 00/100 soles), según detalle:

- Rubro 07 S/ 443,138.00
- Rubro 08 S/ 137,606.00
- Rubro 09 S/ 241,752.00
- Rubro 18 S/ 26,234.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la distribución en el caso de rubro 07 es el aprobado en el PIA 61%, para gastos corrientes y 39% para gastos de Capital, en el caso de los rubros 08 y 09 para gastos corrientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Pedro Castañeda Vela
 ALCALDE